

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE 4 TRABAJADORES POR EL AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA, AL AMPARO DE LA ORDEN 46/2026 DE 7 DE ABRIL, POR LA QUE SE REGULA LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA 2026.

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha de firma 06 de julio de 2026, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026, en la que se concede a este Ayuntamiento subvención por importe de 59.940,00 euros, para la selección y posterior contratación de 4 trabajadores/as para la ejecución del proyecto denominado **"Mantenimiento, conservación y reparación de infraestructuras municipales"** en el marco del Programa de Apoyo Activo al Empleo, de conformidad con lo establecido en la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se procede a la elaboración de las presentes bases para la selección y posterior contratación de 4 trabajadores/as concedidos en la Propuesta de Resolución Definitiva, con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 4 personas trabajadoras desempleadas, inscritas en la Oficina de Empleo y su posterior contratación para los siguientes perfiles:

PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO DE PUESTOS	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA
Peón obras públicas	4	6 meses	Completa

El Ayuntamiento convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo, mediante la inserción en el mercado laboral y acceso a rentas a las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables al amparo de lo establecido en la Orden 46/2026 de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa para 2026, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO Y CUANTÍA

La modalidad de contratación será el contrato vinculado a programas de activación para el empleo, previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.



Se establece un periodo de prueba de un mes, durante el cual se podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada de Alcaldía y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

En los contratos laborales que se celebren para la ejecución de los proyectos de integración laboral se incluirá una cláusula específica en la que se recoja su cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en los términos siguientes: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 por ciento de los costes totales subvencionables".

La retribución bruta se ajustará al salario mínimo interprofesional vigente durante el período de duración del contrato establecido expresamente en el documento de formalización.

TERCERA. PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

3.1 Requisitos Generales:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.2 Requisitos Específicos:

Las personas participantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Orden 46/2026, de 7 de abril de 2026, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y



que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se



consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia judicial firme que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden 46/2026 de 7 de abril de 2026, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la ley Concursal, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras **personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas el día anterior al inicio de la relación laboral**, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, **siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores:**

- Personas jóvenes.
- Personas en desempleo de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Personas LGTBI, en particular trans.
- Mujeres con baja cualificación.
- Personas trabajadoras procedentes de sectores en reestructuración:
- Personas con capacidad intelectual límite
- Personas mayores de cuarenta y cinco años
- Personas migrantes.
- Personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional.
- Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.
- Personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones.



- Personas víctimas del terrorismo
- Personas cuya guardia y tutela sea o haya sido asumida por las Administraciones públicas.
- Personas descendientes en primer grado de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo, especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación. No se admitirá nueva documentación que no sea requerida durante los plazos de periodos de reclamación.

CUARTA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Se consideran causas de exclusión:

a) No figurar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo en los términos establecidos en la base tercera de esta convocatoria, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género, que sí deberán estar desempleadas, no ocupadas, el día anterior a la contratación.

b) El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

c) No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada y que imposibilite la baremación.

d) No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los Servicios Sociales.



d) La falta de presentación personal del aspirante seleccionado a la formalización del contrato o al inicio de la prestación del contrato por causas no excusables imputables al mismo.

e) No parecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones (Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas).

f) Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden y renuncien voluntariamente, no podrán participar ni ser contratadas en el mismo programa de otra entidad o de esta entidad, salvo que en este último caso no existieran personas candidatas.

Asimismo, las personas que estén participando en el Programa Talleres+, regulado mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en Programa de Apoyo Activo al Empleo.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Son obligaciones de las personas participantes conforme el artículo 17 de la Orden 46/2026, de 7 de abril:

a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los tres meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa.

No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los seis meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.

b) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, para las que han sido seleccionadas y derivadas por la entidad beneficiaria, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Las personas que se encuentren en situación de exclusión



podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención

2. Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden y renuncien voluntariamente, no podrán participar ni ser contratadas en el mismo programa de otra entidad o de la misma entidad, salvo que en este último caso no existieran personas candidatas.

Asimismo, las personas que estén participando en el Programa Talleres+, regulado mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el Programa de Apoyo Activo al Empleo al amparo de esta orden.

3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, conforme modelo que figura como Anexo I de las presentes bases, así como los Anexos II, III y IV, todo ello con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Dichas solicitudes se podrán presentar:

- a) Presencialmente. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada se presentará en la Oficina de Registro y Atención al ciudadano del Ayuntamiento, junto con la documentación establecida en la presente base, en horario de oficina de 09:00 a 14:00 horas.
- b) Telemáticamente. A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Carrizosa, para cuyo acceso será imprescindible disponer de certificado electrónico. En este caso se adjuntarán al registro el documento de la



solicitud debidamente cumplimentada y la documentación establecida en la presente base.

- c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse por alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso, deberá remitir copia del impreso de la solicitud al correo de la Entidad local: ayuntamiento@carrizosa.es el mismo día.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de instancias comprende desde el día **04 al 14 de septiembre de 2026 (ambos inclusive)**.

El solicitante es el responsable de aportar toda la documentación requerida, si faltara por presentar alguno de los documentos reseñados, **la Administración NO se pondrá en contacto con el interesado**. A estos efectos, en el caso de no presentar la documentación completa, **no se valorarán aquellos aspectos que no queden acreditados**.

A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- 1.- Anexos II, III y IV.
- 2.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del/la solicitante y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras y del resto de la unidad familiar.
- 3.- Fotocopia de la Tarjeta de Demandante de Empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- 4.- En el caso de que algún miembro de la unidad familiar no esté inscrito como demandante de empleo y esté desempleado deberá presentar una Declaración Jurada que ponga de manifiesto esta situación o esté cursando estudios reglados, deberá de aportar certificado de matriculación en centro oficial (acreditación de los estudios de los mayores de 16 años que no figuren inscritos como demandantes de empleo).
- 5.- Carta de presentación emitida por la Oficina Empleo territorial correspondiente.
- 6- Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo.
- 7- Informe de Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de instancias.
- 8.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:



- En caso de recibir prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE) o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.

- En caso de percibir pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, pensiones por alimentos, orfandad, etc) o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes (INSS).

- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.

- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Declaración de Impuesto sobre la Renta del año 2025, de todos los miembros de la unidad familiar.

9.- Los solicitantes NO empadronados en Carrizosa, aportarán certificado de convivencia de su localidad de residencia.

10.- En el caso de alegar cargas familiares, fotocopia del Libro de Familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años, siempre y cuando éstos formen parte de la unidad familiar y la última declaración de IRPF (en caso de haberla realizado). En el caso de no tenerla deberán presentar declaración jurada de no haberla realizado.

11.- En su caso, acreditación de la discapacidad de la persona solicitante igual o superior al 33 %, copia completa de la resolución de la valoración y reconocimiento de la discapacidad en la que figure el porcentaje de discapacidad. Igualmente deberán presentar informe médico acreditativo de compatibilidad con el trabajo a realizar (artículo 16.1.b).

12.- En su caso, para solicitantes menores de 30 años y mayores de 66 años, Informe de los Servicios sociales o acreditación de la priorización de la Oficina Emplea o documentación acreditativa de tener responsabilidades familiares (artículo 16.1.a) 2º).

13.- En su caso, certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado (artículo 16.1.a) 4º).

14.- En su caso, certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso (art. 16.1.c).

15.- En su caso, título judicial en vigor y en su defecto informe del Instituto de la Mujer acreditativo de la condición de víctima de violencia de género (artículo 16.1.d).

16.- En su caso, informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista (artículo 16.1.e).



17.- En su caso, informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes (artículo 16.1.e).

18.- En su caso, sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha (artículo 16.1.f).

Seudonimización: De conformidad con el artículo 25.2 de la Orden 46/2026, de 7 de abril, a lo largo de todo el proceso selectivo se protegerá la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género mediante la seudonimización de sus datos personales.

Es obligación de la persona participante aportar la documentación e información que se le requiera en tiempo y forma.

No podrán tenerse en cuenta por el Tribunal méritos que no hayan sido alegados previamente y suficientemente acreditados, valorando únicamente la documentación que se acompañe a la solicitud.

Asimismo, se comprobará de oficio con antelación a la formalización del contrato laboral que los aspirantes seleccionados continúan en situación de desempleo.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se valorará por el Ayuntamiento la situación de los/as aspirantes respecto del siguiente baremo:

1.- Tiempo de permanencia en desempleo durante los últimos 5 años, contados a desde la fecha de registro de la oferta, de acuerdo con la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 90 días en desempleo desde la fecha de registro de la oferta (28/08/2026) en la Oficina de empleo, por encima de los 360 días que exige la Orden, hasta un máximo de 5 años, se otorgarán **0,1 puntos** hasta un máximo de 2 puntos).

Situación	Puntos
Permanencia en desempleo	0,1 puntos cada 3 meses, hasta un máximo de 2 puntos

2. Renta per cápita de la unidad familiar.

Se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar "per cápita"	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 0,01€ a 100€ "per cápita mensual"	4,5 puntos



De 100,01€ a 200€ "per cápita mensual"	4 puntos
De 200,01€ a 300€ "per cápita mensual"	3,5 puntos
De 300,01€ a 400€ "per cápita mensual"	3 puntos
De 400,01€ a 500€ "per cápita mensual"	2,5 puntos
De 500,01€ a 600€ "per cápita mensual"	2 puntos
De 600,01€ a 700€ "per cápita mensual"	1,5 puntos
De 700,01€ a 800€ "per cápita mensual"	1 puntos
De 800,01€ a 900€ "per cápita mensual"	0,50 puntos
Más de 1.000€ "per cápita mensual"	0 puntos

Se entenderá por **Unidad familiar** la compuesta por el/la solicitante, su cónyuge o pareja (o situación asimilada) y los familiares hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad de ambos, que convivan en el mismo domicilio. Se comprobará las personas empadronadas en el domicilio de la persona solicitante.

- Los hijos de más de 26 años y demás familiares o convivientes, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

- Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

La **renta per cápita de la Unidad familiar** se obtendrá con la suma de los ingresos netos de todos sus miembros: si trabajan por cuenta ajena, con el promedio de los ingresos de las tres últimas nóminas (Cuando la paga extra no esté prorrateada, una vez obtenido el promedio, su importe se multiplicará por 14 pagas y se dividirá entre 12 meses), o perciben prestaciones públicas (Cuando en el certificado indique el n.º de pagas, se obtendrá multiplicando el importe de la prestación por el n.º de pagas indicado (12 o 14) y dividido entre 12 meses) y si son autónomos, o tienen otros ingresos, con la última declaración de IRPF dividido entre doce. Se suman pensiones de alimentos.

El resultado se dividirá entre el número de miembros que constituyen la unidad familiar.

Los ingresos netos se obtendrán de la siguiente forma:

- Trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas.
- Trabajadores autónomos con la última declaración del IRPF (2025).
- Desempleados, con la certificación emitida por el Servicio Público de Empleo.
- Pensionista, con el certificado expedido por los organismos correspondientes.



Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

El solicitante deberá de presentar la renta de todos los miembros de la unidad familiar conforme el certificado de convivencia, caso contrario es causa de exclusión.

3. Responsabilidades familiares

Se consideran **responsabilidades familiares** el cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas con discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que convivan con la persona solicitante y carezcan completamente de ingresos.

Por cada familiar a cargo sin ingresos se otorgarán **0,5 puntos**.

Situación	Puntos
Responsabilidades familiares	0,5 puntos por cada familiar a cargo

4. Cuidador/a de persona dependiente o solicitante que convive con persona dependiente y pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.

La situación de aquellas personas solicitantes inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a la fecha del registro de la oferta en una Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará mediante la aportación de certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

Situación	Puntos
Persona que convive con persona dependiente o personas cuidadoras de personas dependientes	1 punto

5. Personas con discapacidad

Respecto al grado de discapacidad de las personas solicitantes, se baremará de la siguiente forma:



GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,25
Del 33% al 66%	0,35
Del 66% en adelante	0,50

6. Tiempo sin haber sido contratado por el Ayuntamiento u otra Administración Pública. Las personas que no hayan tenido relación laboral (ya sea Planes de Empleo o cualquier otro contrato) con este Ayuntamiento u otra Administración Pública a contar desde la fecha de registro de la oferta pública (28/08/2026), por los siguientes periodos:

DURACIÓN	PUNTOS
De 0 a 1 año desde el registro de la oferta pública	0
Entre 1 y 2 años desde el registro de la oferta pública	0,50
Entre 2 y 3 años desde el registro de la oferta pública	1
Entre 3 y 4 años desde el registro de la oferta pública	1,50
Entre 4 y 5 años desde el registro de la oferta pública	2

A efectos del cómputo del año, se entiende la fecha de contratación, no la del término del mismo.

7. Mujeres víctimas de violencia de género.

Las mujeres víctimas de violencia de género serán seleccionadas teniendo en cuenta lo establecido en la base 3.2 d) de la presente convocatoria, siempre que la mujer víctima de violencia reúna el perfil para ser contratada según la oferta.

Las mujeres víctimas de violencia de género (VVG) estarán excluidas del requisito de inscripción en una Oficina Emplea en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -B.O.E. de 10/12/2008-.

De conformidad con el artículo 25.2, a lo largo de todo el proceso selectivo se protegerá la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género mediante la seudonimización de sus datos personales. La seudonimización, como medida válida para la protección de datos, consiste en cambiar los datos personales por seudónimos.

Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género: **1 punto**

Situación	Puntos
-----------	--------



Mujeres VVG	1 punto
-------------	---------

Una vez realizada la baremación, si dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, el orden se establecerá siguiendo los siguientes **criterios de desempate**:

1º. Obtenida la baremación final, en igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

2.º Respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1 a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

3.º En el caso de que persista el empate, se atenderá a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de responsabilidades familiares.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado antigüedad como demandante de empleo.
4. Sorteo público, que se celebrará en las dependencias municipales.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación.

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo podrá ser objeto de valoración la documentación presentada.

OCTAVA. ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Una vez aprobada la convocatoria, se publicará íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real): www.carrizosa.es.

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios de soporte físico del Ayuntamiento de Carrizosa y en la web: www.carrizosa.es.



NOVENA. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará conforme a lo establecido en la Orden 46/2026, de 7 de abril y que será el siguiente:

9.1.- Preselección de las personas a contratar:

- Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, el Ayuntamiento formalizará una oferta genérica de empleo con el ámbito territorial del término municipal, ante la correspondiente oficina de empleo de Castilla-La Mancha, la cual será remitida a la oficina de empleo con, al menos, cinco días hábiles de antelación respecto a la fecha de publicación por el Ayuntamiento de la convocatoria pública del proceso de selección.
- La selección de las personas a contratar se realizará entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

No obstante, El Ayuntamiento de Carrizosa, podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 16.

9.2.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente adoptará resolución aprobando el listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Carrizosa: www.carrizosa.es)

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de 2 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en la que fundamente la reclamación, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Carrizosa, sito en la calle Fuente nº 6, o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente al Ayuntamiento, adjuntando copia de la solicitud de subsanación debidamente registrada y acompañada de una relación de la documentación aportada, dirigida al correo electrónico: ayuntamiento@carrizosa.es

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas.



9.3.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la existencia del quorum requerido por el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyo tenor: “para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros”, titulares o suplentes. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Su composición nominal se efectuará mediante resolución, teniendo en cuenta que no podrá formar parte de esta comisión el personal de elección o de designación política y el personal eventual.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público).

Por la Comisión de Selección se procederá a valorar las solicitudes presentadas por las personas interesadas, de conformidad con los criterios establecidos en la base séptima de la presente convocatoria y, una vez valoradas todas las presentadas se levantará acta con los requisitos establecidos en el artículo 25.2 de las Bases reguladoras establecidas en la Orden 46/2026, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. La persona titular de la secretaría de dicha comisión levantará acta, en el modelo normalizado incluido como anexo IX, de la reunión en la que se hará constar de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como de las personas que han sido propuestas para la contratación (con nombre, apellidos y DNI) y las posibles suplentes para cada perfil profesional, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo; el colectivo en que se encuadran; así como en su caso, las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión.

En caso de falsedad u omisión en los datos y documentos declarados por los solicitantes, estos serán automáticamente excluidos del proceso de selección sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier índole en que hubieran podido incurrir.



La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

9.4.- Propuesta de selección y contratación.

Reunida la Comisión de Selección y efectuada la selección atendiendo a los criterios establecidos en la base séptima, esta formulará propuestas de contratación al órgano de contratación para su aprobación provisional, remitiéndose a la Oficina de Empleo la propuesta de personas a contratar con objeto de que por esta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción y percepción o no de prestaciones por parte de las personas candidatas, con anterioridad a la publicación de la relación de trabajadores seleccionados.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por los aspirantes seleccionados por la oficina de empleo, se hará pública la relación provisional de seleccionados y suplentes reservas por orden de puntuación, según baremo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

A efectos de reclamaciones, se concederá a los aspirantes un plazo de 2 días hábiles, contados desde el día de su publicación en el Tablón de Anuncios y página web municipal para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Los interesados podrán personarse durante ese plazo y revisar los expedientes en las dependencias municipales, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas.

Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección formulará la propuesta de resolución definitiva al órgano de contratación que hará pública la relación definitiva de seleccionados, por orden de puntuación según baremo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, procediéndose a la formalización de los contratos.

La Comisión de Selección no podrá declarar que han sido seleccionados y, por tanto, proponer el acceso a la condición de personal laboral temporal, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

En caso de extinciones de los contratos subvencionados por voluntad de la persona contratada, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o por no superación del período de prueba, y en base a la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, el Ayuntamiento podrá sustituirla, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de baja en la Seguridad Social, mediante la formalización de un nuevo contrato.

Los suplentes reservas serán llamados según el orden de puntuación. A tal fin, la Comisión de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, haciéndola pública en



el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto físico como electrónico, y en la página web municipal.

En todo caso, la celebración del nuevo contrato de sustitución no incrementará la duración del periodo de contratación más allá del celebrado con el trabajador sustituido, y la jornada de trabajo de la persona sustituta será idéntica a la de la persona sustituida.

En el contrato, que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración, el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 por ciento de los costes totales subvencionables".

DÉCIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

1. Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.
2. La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable del área, por los trabajos realizados.
3. Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

UNDÉCIMA. REFERENCIAS GENÉRICAS

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, candidato, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

DUODÉCIMA. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La selección de las personas desempleadas objeto de esta convocatoria se registrá, además de por lo establecido en las presentes bases, por la siguiente normativa:

- Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DECIMOTERCERA. RECURSOS

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y demás normativa aplicable a la materia, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente.

La Alcaldesa en funciones.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2026-0222, de 01/09/2026

El Secretario-Interventor.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL CON CONTRATO VINCULADO A PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO (ORDEN 46/2026 DE 07/04/2026, D.O.C.M. Nº 66, de 09/04/2026), PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 TRABAJADORES/AS)

DATOS DEL SOLICITANTE		
DNI/NIE:	Nombre y apellidos:	
Domicilio:		
Provincia	C.P.:	Población
Teléfono/s:		e-mail:

EXPONE

Primero: Que, vista la convocatoria publicada por el Excmo. Ayuntamiento de Carrizosa, conforme a las bases que se publican, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

Segundo: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero: Que declaro conocer y aceptar las bases generales que rigen dicha convocatoria, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que, en caso de falsedad en los datos aportados, o la omisión de los mismos, en el plazo establecido, quedará excluido de este procedimiento.

Por todo ello, **SOLICITA**: Tomar parte en la convocatoria de referencia.

DOCUMENTACIÓN **OBLIGATORIA** QUE SE ACOMPAÑA, todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalente. Solo se valorará la documentación presentada, no existirán presunciones:

- ☐ Anexos II, III y IV.
- ☐ Fotocopia del DNI o NIE del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.
- ☐ Fotocopia del libro de familia (si el solicitante tiene cargas familiares).
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y resto de miembros de la Unidad familiar mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.
- ☐ Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo.
- ☐ Carta de presentación emitida por la Oficina Empleo territorial correspondiente.
- ☐ Informe Vida Laboral actualizada del interesado.
- ☐ Certificado de convivencia.
- ☐ Justificante de la situación laboral y económica del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - a. En caso de recibir prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE) o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
 - b. En caso de percibir pensión de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, pensiones por alimentos, orfandad, etc) o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes (INSS).



- c. En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.
- d. En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Declaración de Impuesto sobre la Renta del año 2025, de todos los miembros de la unidad familiar.

- ☐ Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, superior al 33%, expedido por el órgano competente, así como, en su caso, certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar.
- ☐ Informe favorable de los Servicios Sociales Básicos, en su caso.
- ☐ Documentación acreditativa de ser Víctima de violencia de género, en su caso.
- ☐ Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, en su caso.
- ☐ Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas (Sentencia/auto de separación o divorcio, así como el justificante de ingreso de la pensión alimenticia, etc).

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

DECLARA BAJO JURAMENTO Y BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

- Que no padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitación física o psíquica que se incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para contrata con la Administración Pública.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☒ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable	Ayuntamiento de Carrizosa.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos serán cedidos al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM), a la AEAT y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, dirigiéndose al Ayuntamiento de Carrizosa.

En Carrizosa, a de septiembre de 2026.

Fdo.: D/D.ª _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA (C. REAL).



ANEXO II

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS OTRAS ADMINISTRACIONES DATOS DEL SOLICITANTE

DATOS DEL SOLICITANTE	
DNI/NIE:	Nombre y Apellidos:
Número de la Seguridad Social:	
AUTORIZACIONES (Marque con X)	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección y que consulte, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de la Oficina Empleo , como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a prestaciones, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados .	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección y que consulte, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de la Seguridad Social .	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa a solicitar Certificado de Situación Administrativa de Desempleo, Vida Laboral y Certificado de Prestaciones ante la Oficina de Empleo que corresponda.	
FECHA y FIRMA:	

AUTORIZACIÓN DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA QUE CONVIVEN CON EL SOLICITANTE, MAYORES DE 16 AÑOS DE EDAD:

AUTORIZANTE 1	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE
DNI, NIF, NIE:	Nombre y Apellidos:
Número de la Seguridad Social:	
AUTORIZACIONES (Marque con X)	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección y que consulte, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de la Oficina Empleo , como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a prestaciones, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados .	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección y que consulte, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de la Seguridad Social .	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa a solicitar Certificado de Situación Administrativa de Desempleo, Vida Laboral y Certificado de Prestaciones ante la Oficina de Empleo que corresponda.	
FECHA y FIRMA:	



AUTORIZANTE 2	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE
DNI, NIF, NIE:	Nombre y Apellidos:
Número de la Seguridad Social:	
AUTORIZACIONES (Marque con X)	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección y que consulte, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de la Oficina Empleo, como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a prestaciones, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados. ☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección y que consulte, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de la Seguridad Social. ☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa a solicitar Certificado de Situación Administrativa de Desempleo, Vida Laboral y Certificado de Prestaciones ante la Oficina de Empleo que corresponda.	
FECHA y FIRMA:	

AUTORIZANTE 3	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE
DNI, NIF, NIE:	Nombre y Apellidos:
Número de la Seguridad Social:	
AUTORIZACIONES (Marque con X)	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección y que consulte, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de la Oficina Empleo, como los datos del Servicio Público de Empleo respecto a prestaciones, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados. ☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección y que consulte, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de la Seguridad Social. ☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa a solicitar Certificado de Situación Administrativa de Desempleo, Vida Laboral y Certificado de Prestaciones ante la Oficina de Empleo que corresponda.	
FECHA y FIRMA:	

AUTORIZANTE 4	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE
DNI, NIF, NIE:	Nombre y Apellidos:
Número de la Seguridad Social:	
AUTORIZACIONES (Marque con X)	
☐ AUTORIZO expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de	



selección y que consulte, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de **la Oficina Empleo**, como los datos del **Servicio Público de Empleo** respecto a **prestaciones, subsidios, rentas por cualquiera de los programas públicos de prestaciones económicas para desempleados**.

☐ **AUTORIZO** expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa incorpore a los expedientes de selección y que consulte, los datos personales de prestaciones, situación laboral o consulta de vida laboral de la **Seguridad Social**.

☐ **AUTORIZO** expresamente a que el Ayuntamiento de Carrizosa a solicitar Certificado de Situación Administrativa de Desempleo, Vida Laboral y Certificado de Prestaciones ante la Oficina de Empleo que corresponda.

FECHA y FIRMA:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE NO AUTORIZACIÓN

En el caso de NO AUTORIZAR deberá aportar la correspondiente documentación:

- ☐ TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO en vigor.
- ☐ CERTIFICADO DEL SEPE, Servicio Público de Empleo, sobre percepción de prestaciones.
- ☐ CERTIFICADO DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL de no percepción de rentas.
- ☐ CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre situación laboral a fecha de la convocatoria o vida laboral
- ☐ OTROS

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☒ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable	Ayuntamiento de Carrizosa.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos serán cedidos al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM), a la AEAT y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, dirigiéndose al Ayuntamiento de Carrizosa.

En Carrizosa, a de septiembre de 2026.

Fdo.: D/D.ª _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA (C. REAL).



ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

1º.- Que figura inscrito/a como demandante de empleo en alguna oficina de empleo de Castilla la Mancha con antigüedad desde el _____.

2º.- Que ha recibido mensaje de la Oficina de Empleo: SI ☐ NO ☐

3º.- Los miembros de mi unidad familiar que a continuación se relacionan perciben individualmente los siguientes ingresos mensuales NETOS:

NOTA: CUANDO EL VALOR SEA CERO, INDICARLO EXPRESAMENTE EN LA CASILLA PONIENDO CERO.

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	INGRESOS MENSUALES NETOS
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR			

INGRESOS NETOS MESUALES

RENTA PER CÁPITA MENSUAL = ----- = €/MES

Nº DE MIEMB. DE LA U. FAMIL.

Documentación obligatoria a presentar para valorar la renta per cápita de la unidad familiar:

- Informes de Vida Laboral de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, actualizados, expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- En caso de recibir prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE) o no se cobra: Certificado del Servicio Público de Empleo.
- En caso de percibir pensión de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, pensiones por alimentos, orfandad, etc) o no se cobra: Certificado expedido por los organismos correspondientes (INSS).
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.
- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Declaración de Impuesto sobre la Renta del año 2025, de todos los miembros de la unidad familiar.



DECLARO que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud.

El solicitante y miembros de su unidad familiar abajo firmantes, AUTORIZAN al Ayuntamiento de Carrizosa, al Servicio de Empleo de Castilla La Mancha, al SEPE y a la TGSS a acceder a los datos aquí declarados, con el objeto de comprobar la certeza de los mismos.

FDO: _____ FIRMA _____ DNI _____

FDO: _____ FIRMA _____ DNI _____

FDO: _____ FIRMA _____ DNI _____

FDO: _____ FIRMA _____ DNI _____

FDO: _____ FIRMA _____ DNI _____

FDO: _____ FIRMA _____ DNI _____

En Carrizosa a _____ de septiembre de 2026.

FDO: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA (C. REAL).



ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE		
DNI/NIE:	Nombre y apellidos:	
Domicilio:		
Provincia	C.P.:	Población
Teléfono/s:		e-mail:

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE: (MARCAR LO QUE PROCEDA)

- ☐ No ha sido contratado ni seleccionado para participar en el mismo Programa de Apoyo Activo al Empleo de 2026 en otra entidad, ni en el Programa Talleres+ de la misma u otra entidad, establecido mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- ☐ Sí ha sido contratado o seleccionado para participar en el mismo Programa de Apoyo Activo al Empleo de 2026 en otra entidad, ni en el Programa Talleres+ de la misma u otra entidad, establecido mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- ☐ No ha sido contratada en el marco de la convocatoria incluida en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para 2024.
- ☐ Sí ha sido contratada en el marco de la convocatoria incluida en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para 2024.
- ☐ Ha tenido una relación laboral diferente al Programa de Apoyo Activo al Empleo de 2026 y 2024 (ya sea Planes de Empleo o cualquier otro contrato) con este Ayuntamiento u otra Administración Pública en el año _____.
- ☐ No ha tenido una relación laboral con este Ayuntamiento u otra Administración Pública.

A los efectos de ser considerado como **PERSONA JOVEN CON BAJA CUALIFICACIÓN**, DECLARA RESPONSABLEMENTE

- ☐ Tiene entre 18 y 29 años o está inscrita como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuente con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

En Carrizosa a _____ de septiembre de 2026.

FDO: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA (C. REAL).

